

**ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ ZURITA BECERRIL**  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Consejería de Educación y Juventud  
C/ Santa Hortensia, 30  
28002 Madrid

REGISTRO DE ENTRADA

Ref: 49/252828.9/20 Fecha: 16/09/2020 16:19

Destino : Registro de la Consejería de Educación y Juventud  
General Diaz Porlier

**ASUNTO: RECTIFICACIÓN NOMBRAMIENTO FUNCIONARIADO  
DOCENTE INTERINO**

**DOÑA ISABEL GALVÍN ARRIBAS**, con DNI [REDACTED] en calidad de Secretaria General de la FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS de Madrid, con CIF G 78092524, conforme tengo debidamente acreditado, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Federación de Enseñanza de CCOO C/Lope de Vega 38, 4ª planta. 28014. Madrid,

**EXPONE**

**PRIMERO.-** Hemos tenido conocimiento de que, en los nombramientos del funcionariado docente interino que se han realizado durante este mes de septiembre no figuran consignados los campos “TIPO DE PUESTO” ni “TITULAR AL QUE SUSTITUYE”.

**SEGUNDO.-** Consideramos que se trata de una omisión constitutiva de un error de hecho, puesto que los nombramientos en régimen de interinidad deben responder, de conformidad con el artículo 10.1 del *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*, a uno de estos supuestos:

- a) *La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.*
- b) *La sustitución transitoria de los titulares.*
- c) *La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.*
- d) *El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.*

**TERCERO.-** Consideramos, asimismo, que a las personas nombradas les asiste el derecho a conocer el fundamento y naturaleza de sus nombramiento por razón de los derechos que les pueden asistir en uno u otro caso de conformidad con el artículo 4 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC)*.

Por lo anterior, **SOLICITA:**

- Se proceda, en virtud del artículo 106.3 de la LPAC, a rectificar los nombramientos indicados *ut supra* en el sentido de consignar el tipo de puesto o razón que motiva cada nombramiento en régimen de interinidad, incluyendo el o la titular del puesto.

**SUBSIDIARIAMENTE:**

- Se informe a las interesadas e interesados del tipo de puesto o razón que motiva sus respectivos nombramientos en régimen de interinidad, así como del o la titular del puesto que ocupan.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2020



Fdo.: Isabel Galvín Arribas  
Secretaria General  
Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de Madrid